



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO  
SECRETARIA EJECUTIVA**

**OFICIO NÚMERO: 003681**

**ING. ARSENIO A. CANTÚ GARZA  
DIRECTOR DE INFORMÁTICA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

En sesión celebrada en fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente Acuerdo:

***Acuerdo General 36/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se modifique la recepción y turno de los escritos, promociones, documentos, oficios y correspondencia en general que se presenten en la Oficialía Común de Partes y en la Oficialía Común de Partes en Materia Penal, ambas del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa; y,***

**C O N S I D E R A N D O**

*I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XV, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de elaborar los proyectos de reglamentos y los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

*II.- Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado dispone que en los distritos judiciales en que exista más de un juzgado del mismo ramo, los negocios judiciales de su competencia serán turnados de acuerdo con el mecanismo que establezca el Supremo Tribunal de Justicia a la Oficialía de Partes respectiva y serán radicados en el juzgado que corresponda.*

*III.- Que el objeto y función principal de las Oficialías de Partes se hace consistir en recibir en horas de oficina, los escritos, promociones, oficios y todo tipo de correspondencia dirigida a los juzgados, señalando en ellos la fecha y hora de presentación, haciendo constar los documentos que se anexan, sellando y firmando la constancia respectiva por quien realice la recepción; circunstancia que es propicia a efecto de que, en el marco del programa de digitalización de documentos implementado por el Poder Judicial del Estado, dicha tarea se realice a través de las citadas Oficialías.*

*IV.- Que este Consejo de la Judicatura mediante acuerdo dictado el tres de noviembre de dos mil once, acordó crear la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales del Quinto Distrito Judicial, y como ahí mismo quedó precisado, sería a través de dicha Oficialía que se efectuaría la recepción y turno de las consignaciones, así como la digitalización de los escritos, promociones, documentos, oficios y correspondencia en general que se recibiera dirigida a los mencionados Juzgados Penales.*

*V.- Posteriormente, mediante acuerdo del doce de septiembre de dos mil doce, este Consejo determinó incluir entre sus atribuciones la recepción y turno de los escritos, consignaciones y digitalizaciones de la correspondencia dirigida al Juzgado Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, en lo que concierne a la materia penal; además, dicha oficialía actualmente recibe los documentos dirigidos al Juzgado de Ejecución de Sanciones y al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes.*

**VI.-** Ahora bien, mediante acuerdo de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se acordó la creación del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar en el Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, con domicilio ubicado en Boulevard Miguel Alemán número 101 esquina con José Manuel de Escandón, colonia Módulo 2000, código postal 88700, en Reynosa, Tamaulipas, iniciando funciones el pasado día viernes nueve de noviembre; asimismo, fue autorizado el cambio de domicilio de los Juzgados Primero y Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, para ubicarlos en el edificio situado en el domicilio ya señalado.

**VII.-** En ese contexto, y a efecto de prestar un mejor servicio a los justiciables, se habilita la Oficialía Común de Partes en materia Penal ubicada en Boulevard Miguel Alemán número 101 esquina con José Manuel de Escandón, colonia Módulo 2000, código postal 88700, en Reynosa, Tamaulipas, para recibir escritos, promociones, documentos, oficios y demás correspondencia relacionada con expedientes radicados en los Juzgados Familiares, Primero, Tercero y Cuarto, ubicados en ese mismo edificio, pudiendo inclusive recibir escritos de demanda inicial de esa materia, respetando el turno de tres meses otorgados al Juzgado Cuarto Familiar de nueva creación para el conocimiento de asuntos de tal índole, mediante acuerdo plenario de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, salvo que exista antecedente de alguna medida preliminar o provisional, en ese caso, la demanda será turnada al Juzgado que tenga radicadas dichas medidas.

**VIII.-** Por su parte, en la Oficialía Común de Partes ubicada en el edificio con domicilio en Boulevard del Maestro # 2265 y Calle Coyolxahutli, Col. Módulo 2000 C.P. 88700. Reynosa, Tamaulipas, se seguirán recibiendo escritos, promociones, documentos, oficios y demás correspondencia relacionada con expedientes radicados en el Juzgado Segundo Familiar, ubicado en ese mismo edificio, pudiendo inclusive recibir escritos de demanda inicial de esa materia, respetando el turno de tres meses otorgados al Juzgado Cuarto Familiar de nueva creación para el conocimiento de asuntos de tal índole, mediante acuerdo plenario de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, salvo que exista antecedente de alguna medida preliminar o provisional, en ese caso, la demanda será turnada al Juzgado que tenga radicadas dichas medidas.

**IX.-** En todos los casos, se deberá continuar con el actual programa de digitalización. Para tales efectos, en cuanto al horario de atención y aspectos relacionados al turno y asignación correspondiente, así como a las excepciones por asignación directa y sobre el proceso de digitalización de documentos, se prevé quedará sujeto a las reglas de operación aprobadas por este Consejo de la Judicatura en los respectivos acuerdos de creación.

En mérito a lo anteriormente expuesto y con apoyo además en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones XVIII y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura, acuerda:

**Primero.-** Se habilita a la Oficialía Común de Partes en materia Penal ubicada en Boulevard Miguel Alemán número 101 esquina con José Manuel de Escandón, colonia Módulo 2000, código postal 88700, en Reynosa, Tamaulipas, para recibir escritos, promociones, documentos, oficios y demás correspondencia relacionada con expedientes radicados en los Juzgados Familiares, Primero, Tercero y Cuarto, ubicados en ese mismo edificio, pudiendo inclusive recibir escritos de demanda inicial de esa materia, respetando el turno de tres meses otorgados al Juzgado Cuarto Familiar de nueva creación para el conocimiento de asuntos de tal índole; lo anterior, con efectos a partir del día martes veinte de noviembre del presente año.

**Segundo.-** Asimismo, la Oficialía Común de Partes ubicada en el edificio con domicilio en Boulevard del Maestro # 2265 y Calle Coyolxahutli, Colonia Módulo 2000 C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, seguirá recibiendo escritos, promociones, documentos, oficios y demás correspondencia relacionada con expedientes radicados en el Juzgado Segundo Familiar, ubicado en ese mismo edificio, pudiendo inclusive recibir escritos de demanda inicial de esa materia, respetando el turno de tres meses otorgados al Juzgado Cuarto Familiar de nueva creación para el conocimiento de asuntos de tal índole; lo anterior, con efectos a partir del día martes veinte de noviembre del presente año.

**Tercero.-** La Oficialía Común de Partes y la Oficialía Común de Partes en Materia Penal, a que se refieren los anteriores puntos Primero y Segundo, deberán continuar con el actual



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

programa de digitalización. Para tales efectos, en cuanto al horario de atención, quedará sujeto a las reglas de operación aprobadas por este Consejo de la Judicatura en los respectivos acuerdos de creación.

**Cuarto.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instruméntese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial. Comuníquese a los Directores de Administración, de Visitaduría Judicial, de Contraloría y de Informática del Poder Judicial del Estado, así como a los ciudadanos Secretario General de Gobierno, Procurador General de Justicia del Estado y Directora del Instituto de Defensoría Pública, para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE.**  
**Cd. Victoria, Tam, a 16 de Noviembre de 2018**  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN**

ACTUACIONES